

Diciembre 5

uno, un morada en el partido de Mala. Pineda, Cam-
 po y jurisdiccion de esta Capital, Mando de Ignacio Ma-
 rin, a V. con el debdo. respeto - Expon: Que a la Reclaman-
 pta de los interwutores del Prito no fongos de trigo y
 otros de libada pertenecientes al Prito de dicha
 Villa; mas como quise que a la Exponente se le traen
 cargado por dicho Ayuntamiento de Prito. Atam
 uno propiedad que estaba afecta a dicho adudo, la cual
 fue vendida por el mencionado su marido, y el expond
 porito reclama contra la misma y en vista de lo cual
 A V. Mendiante suplica: Que en atencion al
 mucho tiempo que hace el adudo de dicho Prito
 que de trigo y libada a dicho porito, y en consideracion
 la exponente absolutamente pobre y destituida de todo
 recurso con una hija enferma se digna si abien lo
 tiene disponer cuanto sea conveniente para el alivio
 de esta paga a la Reclamante por el Estado de
 indonia pobreza en que se halla. Expon que en dicho
 mes de V. haya sido Dios que en el P. Mun-
 cipio de Diciembre de 1862 - Manuel V. Pito
 Miralles

Expon

Esta Corporacion bien enterada del contenido de la
 presente comunicacion, acordaron cumplirla
 y en su virtud, habiendo examinado detenidamente
 en todo y cada uno de los particulares que se con-
 penden en la presente de Manuel V. Pito Miralles
 que se acompaña a la citada comunicacion;
 por unanimidad acordaron informar al

